

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 1414** *Resolución de la Dirección General de Energía, del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, por la que se otorga a la empresa Bellingen Invest, SL, la declaración de utilidad pública del proyecto de la planta solar fotovoltaica denominada Les Canaletes, de 30 MWp sobre terreno en suelo no urbanizable y su infraestructura de evacuación, línea soterrada de alta tensión a 30 kV, subestación SET Les Canaletes 30/110kV, línea soterrada de alta tensión 110 kV, hasta al punto de conexión SET Tàrrega, en los términos municipales de Anglesola, Vilagrassa y Tàrrega, en la comarca del Urgell (exp. FUE-2021-01975165).*

La legislación aplicable a esta instalación es, básicamente, la siguiente: a efectos energéticos: Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el cual se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto Ley 16/2019, de 26 de noviembre, de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables; Decreto Ley 24/2021, de 26 de octubre, de aceleración del despliegue de las energías renovables distribuidas y participadas; Decreto Ley 5/2022, de 17 de mayo, de medidas urgentes para contribuir a paliar los efectos del conflicto bélico de Ucrania en Cataluña y de actualización de determinadas medidas adoptadas durante la pandemia de la Covid-19, y el Decreto Ley 22/2025, de 28 de octubre, para aumentar la resiliencia del suministro eléctrico en Catalunya. A efectos ambientales: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. A efectos urbanísticos: la Ley 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo. A efectos paisajísticos: la Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje, y el Decreto 343/2006, de 19 de septiembre, por el cual se desarrolla la Ley 8/2005, de 8 de junio, y se regulan los estudios e informes de impacto e integración paisajística.

En fecha 29 de marzo de 2021, la empresa Bellingen Invest, SL, solicitó la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, autorización del proyecto de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable y evaluación de impacto ambiental del proyecto de la planta solar fotovoltaica denominada planta solar fotovoltaica Les Canaletes de 30 MWp sobre terreno en suelo no urbanizable, en el término municipal de Anglesola, y su infraestructura de evacuación, línea aérea-soterrada a 30 kV, subestación SET Les Canaletes 30/110kV, línea soterrada de alta tensión 110 kV, hasta el punto de conexión SET Tàrrega, en los términos municipales de Anglesola, Vilagrassa y Tàrrega, en la comarca del Urgell.

En fecha 23 de octubre de 2024, la directora general de Energía dicta la Resolución TER/3889/2024, por la que se otorga a Bellingen Invest, SL, la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de la planta solar fotovoltaica Les Canaletes, de 30 MWp, sobre terreno en suelo no urbanizable, y su infraestructura de evacuación, línea soterrada de alta tensión a 30 kV, subestación SET Les Canaletes 30/110 kV, línea soterrada de alta tensión 110 kV,

hasta al punto de conexión SET Tàrrega, en los términos municipales de Anglesola, Vilagrassa y Tàrrega, en la comarca del Urgell. Esta resolución se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9285, de fecha 7 de noviembre de 2024, y en el e-Tauler de la Generalitat de Catalunya.

En fecha 14 de febrero de 2025, Bellingen Invest, SL, solicita la declaración de utilidad pública del proyecto de la planta solar fotovoltaica Les Canaletes, de 30 MWp, sobre terreno en suelo no urbanizable, y su infraestructura de evacuación, línea soterrada de alta tensión a 30 kV, subestación SET Les Canaletes 30/110 kV, línea soterrada de alta tensión 110 kV, hasta al punto de conexión SET Tàrrega, en los términos municipales de Anglesola, Vilagrassa y Tàrrega, en la comarca del Urgell. (exp. FUE-2021-01975165).

En cumplimiento de los trámites que establecen las disposiciones indicadas, la declaración de utilidad pública del proyecto de la planta solar fotovoltaica se somete a un periodo de información pública durante 30 días, mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9434, de fecha 16 de junio de 2025, en el tablón de anuncios de la Generalitat de Catalunya (e-Tauler), en el Boletín Oficial del Estado número 148, de fecha 20 de junio de 2025, en el Diario La Mañana de 22 de junio de 2025 y en los tablones de anuncios (e-Tauler) de los Ayuntamientos de Anglesola, Vilagrassa y Tàrrega.

Las alegaciones presentadas como consecuencia del periodo de información pública y las manifestadas por los diferentes afectados, han sido enviadas a la persona peticionaria la cual ha manifestado su aceptación o ha efectuado las observaciones que ha estimado convenientes, de acuerdo con lo que determinan los artículos 125 y concordantes del Real decreto 1955/2000.

Dado que la autorización de esta instalación contribuye a alcanzar los objetivos de implantación de la energía renovable en Catalunya.

El artículo 3 del Reglamento (UE) 2022/2577 del Consejo de 22 de diciembre de 2022, por el que se establece un marco para acelerar el despliegue de energías renovables, considera de interés público superior la planificación, construcción y explotación de instalaciones renovables, dado que contribuyen a la salud y la seguridad pública, debiendo tener prioridad en la ponderación de los intereses jurídicos en los procesos de planificación y concesión de autorizaciones.

De acuerdo con este marco normativo, la construcción de esta instalación se considera necesaria para seguir avanzando en la consecución de los objetivos de implantación de las energías renovables en Catalunya y reducir su dependencia exterior de combustibles fósiles y radiactivos; garantizando la seguridad y calidad del suministro energético del país a precios competitivos, así como la adecuada preservación de los valores ambientales a través del cumplimiento del conjunto de condicionantes impuestos por el Informe de Impacto Ambiental.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya y la Ley 26/2010 de 3 de agosto, de regímos jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya;

Resuelvo:

Declarar la utilidad pública de la planta solar fotovoltaica denominada Les Canaletes, de 30 MWp sobre terreno en suelo no urbanizable y su infraestructura de evacuación, línea soterrada de alta tensión a 30 kV, subestación SET Les Canaletes 30/110kV, línea soterrada de alta tensión 110 kV, hasta al punto de conexión SET Tàrrega, en los términos municipales de Anglesola, Vilagrassa y Tàrrega, en la comarca del Urgell.

Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y los derechos afectados que se sometieron a un periodo de información pública, mediante el Anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9434, de fecha 16 de junio de 2025, en el tablón de anuncios de la Generalitat de Catalunya (e-Tauler), en el Boletín Oficial del Estado número 148, de fecha 20 de junio de 2025, en el Diario La Mañana de 22 de junio de 2025 y en los tablones de anuncios (e-Tauler) de los Ayuntamientos de Anglesola, Vilagrassa y Tàrrega y conlleva las afecciones<A[afecciones]aficiones> que se describen y las que hayan podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el Secretario de Transición Ecológica, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Barcelona, 16 de diciembre de 2025.- La directora general de Energía, Marta Morera Marcé.

ID: A260001459-1